

PUBLICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A los señores **Álberto Cortés Ocampo** y las comuneras **Norma Ocampo Cardona** y **María Leonisa Ocampo Cardona** como copropietarios inscritos del predio aquí reclamado o sus eventuales herederos o quienes representen sus derechos y todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *El Chontalito*

Departamento: *Caldas*

Municipio: *Pensilvania*

Corregimiento: *San Daniel*

Vereda: *La Marina (Paraje La Linda)*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *114 – 15064*

Número de Cédula Catastral: *00-03-0005-0026-000*

Linderos: **NORTE:** *Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada que pasa por el punto 3, hasta llegar al punto 4, en una distancia de 73.6 metros con Alberto Cortés; ORIENTE:* *Partiendo desde el punto 4 en línea recta hasta llegar al punto 5, en una distancia de 91.1 metros, con Ituriel Ocampo; SUR:* *Partiendo desde el punto 5 en línea recta hasta llegar al punto 6, en una distancia de 89 metros con el Río Pensilvania y OCCIDENTE:* *Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada que pasa por los puntos 7-1 hasta llegar al punto 2, en una distancia de 156 metros con Mauro Mejía hoy Arnoldo Gallo..*

Esta alinderación es tomada de la información suministrada por la *Unidad* en el libelo quien a su vez afirma que las tomó de trabajo de campo que realizó directamente al predio objeto de la causa.

Los linderos del aludido bien inmueble que se registran en el folio de matrícula inmobiliaria No. 114 – 15064 y que son tomados de la E.P. # 568 de 18 de Noviembre de 1998 son los siguientes: **“Por el pie linda con el Río Pensilvania; por un costado linda con predio de Mauro Mejía B.; por otro costado linda con predio de Dolores Torres; por el otro costado linda con predio de Emiliano Ocampo”**

Datos de los solicitantes:

Víctor José Osorio Ocampo c.c. # 1.336.336

Rubiela Osorio Ocampo c.c. # 24.865.896

María Gladis Osorio Ocampo c.c. # 24.869.062

Luz Elena Osorio Ocampo c.c. # 24.868.389

María Nohemi Osorio Ocampo c.c. # 24.865.895

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2015-00033-00.

Se hace saber que los terceros determinados **Álberto Cortés Ocampo** y las comuneras **Norma Ocampo Cardona** y **María Leonisa Ocampo Cardona** como copropietarios inscritos del predio aquí reclamado o sus eventuales herederos o quienes representen sus derechos cuentan con **tres días** a partir del día siguiente al de la publicación para que concurra al Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la acción, en caso de comparecer en dicho término, se le designará un representante judicial con quien se surtirá esa actuación y se continuará el proceso, en los términos del Artículo 87 de la Ley 1448/2011; las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.

ISABEL YOLIMAR CARRILLO CARVAJAL
Secretaria